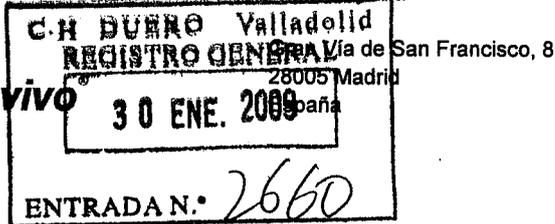




por un planeta vivo

WWF España



Tel: + 34 91 354 05 78

Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es

www.wwf.es

CHD	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
R/ENTRADA N.º	62
R/SALIDA N.º	
FECHA	06/02/2009

Al Presidente Confederación Hidrográfica del Duero
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino



D. Juan Carlos del Olmo Castillejos, con D.N.I. n.º. 50167072-R, en nombre y representación de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza, en adelante WWF España, entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, en su calidad de Secretario General de WWF España, según tiene acreditado ante el Ministerio de medio Ambiente y Medio Rural y Marino, comparece y manifiesta:

Que, WWF España ha recibido convocatoria de esta Confederación Hidrográfica del Duero para la consulta al público interesado, entre otros, sobre el Esquema de Temas Importantes de la citada Demarcación Hidrográfica.

Que, dentro del plazo que en la misma se confiere, viene en presentar los siguientes,

Observaciones de WWF España al Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Duero

Introducción

Mediante este documento, WWF España quiere manifestar sus observaciones al Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

En primer lugar se propone una nueva ordenación de prioridades de las fichas del ETI, siguiendo criterios ambientales y de planificación.

Después, se realizan una serie de comentarios generales al ETI. Y, finalmente se realizan las observaciones a cada una de las fichas en particular.

FICHA	TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE	Afección ambiental	Afección socioeconómica	Extensión territorial	Evolución futura previsible	Percepción social	VALORACIÓN
-------	----------------------------	--------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------------	-------------------	------------

PROPUESTA DE PRIORIZACIÓN DE LAS FICHAS DEL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES PRESENTADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

PASE A OPH	
PARA CONOCIMIENTO	
PARA INFORME	
PARA CUMPLIMIENTO	
PARA PREPARAR CONTESTACION	
PARA DESPACHAR COMARCAS	
PARA ARCHIVO	
FECH.	EL PRESIDENTE

Presidente: Prof. Francisco Díaz Pineda
Secretario General: Juan Carlos del Olmo
Presidente de Honor:
SM Juan Carlos I

Registrado como:
WWF-Fondo Mundial para la Naturaleza
WWF-World Wide Fund For Nature
WWF-Fondo Mondiale per la Natura
WWF-Fonds Mondial pour la Nature
WWF-Welt Natur Fonds
También conocido como World Wildlife Fund

6/02/09





WWF for a living planet®

(la calificación del final atiende a la correspondiente a los epígrafes de la tabla de aquí arriba. El número final corresponde a la puntuación conseguida en base a la adición de los diferentes criterios. Como se puede observar, los criterios de puntuación no atienden a los objetivos de la DMA, sino principalmente a su eficacia de aplicación e impacto social)

DU-16 Insuficiente garantía para nuevas demandas que se plantean	Media Alta Alta Alta Media	78
DU-02 Explotación de los acuíferos en la región central del Duero	Alta Alta Media Media Media	75
DU-05 Implantación del régimen de caudales ecológicos	Alta Alta Media Media Media	75
DU-17 Soluciones de regulación pendientes	Media Alta Media Media Alta	72
DU-01 Contaminación difusa del agua subterránea	Alta Media Alta Media Media	70
DU-07 Deterioro y desaparición de zonas húmedas	Alta Media Media Alta Media	70
DU-09 Deficiente estado del espacio fluvial	Media Alta Alta Media Media	70
DU-18 Definición de caudales ecológicos y otras restricciones ambientales	Media Alta Alta Media Media	70
DU-20 Rentabilidad de la agricultura de regadío y consideración del valor de recurso	Alta Media Alta Media Media	70
DU-21 Delimitación y gestión de zonas inundables	Media Alta Alta Media Media	70
DU-19 Normativa específica para la protección de las masas de agua subterránea	Media Media Alta Alta Media	65
DU-03 Efluentes urbanos	Alta Media Alta Baja Media	62
DU-06 Afecciones ambientales debidas al aprovechamiento hidroeléctrico	Media Alta Media Media Media	62
DU-10 Eutrofización de embalses	Alta Media Media Media Media	62
DU-13 Presencia de arsénico en el agua subterránea	Baja Crítica Media Media Alta	60
DU-14 Baja garantía en la atención de determinados regadíos actuales	Baja Alta Alta Media Media	58
DU-15 Eficiencias bajas y no bien conocidas	Media Media Alta Media Media	58
DU-08 Amenaza de especies por acciones sobre el medio hídrico	Crítica Media Baja Media Media	55
DU-04 Detracción de caudal en los ríos	Media Alta Media Media Baja	52
DU-12 Grandes sistemas de abastecimiento urbano	Baja Alta Media Media Media	50
DU-30 Reservas Naturales Fluviales y Zonas con Régimen de Protección Especial	Media Media Media Media Media	50
DU-23 Completado y actualización del Plan Especial de Sequías del Duero	Media Media Alta Media Baja	48
DU-22 Seguridad de presas	Media Media Media Media Baja	40
DU-11 Dificultades para atender el abastecimiento urbano de pequeños núcleos	Baja Media Media Media Media	38
-- Balsas de áridos y escombreras abandonadas	Baja Media Media Media Baja	28
-- Vertidos de sustancias peligrosas a las aguas superficiales	Media Media Baja Baja Baja	25
-- Efectos del cambio climático	Media Media Baja Baja Baja	25
-- Contaminación puntual del agua subterránea por sustancias peligrosas	Media Baja Baja Media Baja	20
-- Recarga artificial en Los Arenales	Media Baja Baja Media Baja	20

NOTA DE LOS AUTORES: No se ha podido detectar en la documentación facilitada en la web de la CHD ni en papel ficha de cada uno de estos últimos 5 problemas en el ETI presentado por la Confederación del Duero. Se observa, que corresponden a los de menor puntuación.

CONTRAPROPUESTA DE WWF/España DE UNA NUEVA PRIORIZACIÓN DE LAS FICHAS DE LOS ETI DEL DUERO

DU-02 Explotación de los acuíferos en la región central del Duero	Alta Alta Media Media Media	75
DU-01 Contaminación difusa del agua subterránea (<i>abonos, pesticidas y purines</i>)	Alta Media Alta Media Media	70
DU-04 Detracción de caudal en los ríos (<i>Tomas ilegales</i>)	Media Alta Media Media Baja	52
DU-20 Rentabilidad de la agricultura de regadío y consideración del valor de recurso	Alta Media Alta Media Media	70
(CAMBIAR: <i>Gestión de la demanda en el regadío: mejorar la eficiencia- Asesoramiento en riego. Aumento de tarifas</i>)		
DU-15 Eficiencias bajas y no bien conocidas (<i>perdidas en transporte</i>) ¿Igual DU-20?	Media Media Alta Media Media	58
DU-03 Efluentes urbanos	Alta Media Alta Baja Media	62
DU-30 Reservas Naturales Fluviales y Zonas con Régimen de Protección Especial	Media Media Media Media Media	50
DU-09 Deficiente estado del espacio fluvial	Media Alta Alta Media Media	70
DU-05 Implantación del régimen de caudales ecológicos	Alta Alta Media Media Media	75
DU-12 Grandes sistemas de abastecimiento urbano	Baja Alta Media Media Media	50
DU-07 Deterioro y desaparición de zonas húmedas	Alta Media Media Alta Media	70
DU-13 Presencia de arsénico en el agua subterránea	Baja Crítica Media Media Alta	60



for a living planet[®]

DU-10 Eutrofización de embalses	Alta Media Media Media Media	62
DU-17 Soluciones de regulación pendientes	Media Alta Media Media Alta	72
DU-16 Insuficiente garantía para nuevas demandas que se plantean	Media Alta Alta Alta Media	78
DU-14 Baja garantía en la atención de determinados regadíos actuales	Baja Alta Alta Media Media	58
DU-08 Amenaza de especies por acciones sobre el medio hídrico	Crítica Media Baja Media Media	55
DU-06 Afecciones ambientales debidas al aprovechamiento hidroeléctrico	Media Alta Media Media Media	62
DU-22 Seguridad de presas	Media Media Media Media Baja	40



for a living planet®

Relación de temas importantes directamente relacionados con cuestiones de conocimiento y Gobernanza
Dificultad para conseguir los objetivos ¿Qué ordenación es esta?

FICHA	TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE	Magnitud del problema	Ambientales	Atención de demandas sostenibles	Seguridad	Percepción social	VALORACIÓN
-------	----------------------------	-----------------------	-------------	----------------------------------	-----------	-------------------	------------

PROPUESTA DE FICHAS DE GOBERNANZA REALIZADA POR LA CONFEDERACIÓN DEL DUERO

DU-24 Creación de un sistema de información	Alta Media Media Baja Alta	70
DU-25 Valoración de las demandas y volúmenes utilizados en agricultura	Media Media Media Baja Media	42
DU-26 Inventario de presiones	Media Media Media Baja Media	42
DU-27 Valoración del estado	Media Alta Baja Baja Media	42
DU-28 Estimación de los recursos naturales	Media Media Media Baja Baja	35
DU-29 Derechos de uso privativo de las aguas	Media Baja Media Baja Media	35
-- Limitada capacidad administrativa	Baja Media Media Baja Media	22
-- Falta de protocolos de actuación en el marco del Convenio de Albufeira	Baja Media Baja Baja Baja	8

CONTRAPROPUESTA DE NUEVA PRIORIZACIÓN DE LAS FICHAS DE GOBERNANZA REALIZADA POR WWF España

DU-28 Estimación de los recursos naturales	Media Media Media Baja Baja	35
DU-18 Definición de caudales ecológicos y otras restricciones ambientales	Media Alta Alta Media Media	70
DU-29 Derechos de uso privativo de las aguas	Media Baja Media Baja Media	35
DU-25 Valoración de las demandas y volúmenes utilizados en agricultura	Media Media Media Baja Media	42
DU-19 Normativa específica para la protecc. de las masas de agua subt.	Media Media Alta Alta Media	65
DU-21 Delimitación y gestión (INVASION) de zonas inundables	Media Alta Alta Media Media	70
DU-24 Creación de un sistema de información	Alta Media Media Baja Alta	70
-- Limitada capacidad administrativa	Baja Media Media Baja Media	22
DU-23* Completado y actualización del Plan Especial de Sequías del Duero	Media Media Alta Media Baja	48
DU-26* Inventario de presiones	Media Media Media Baja Media	42
DU-27* Valoración del estado	Media Alta Baja Baja Media	42
-- Falta de protocolos de actuación en el marco del Convenio de Albufeira	Baja Media Baja Baja Baja	8

* Ya debería de estar hecho como paso previo a la redacción del ETI, las propuestas de medidas y los Planes de Cuenca
 38

-- Balsas de áridos y escombreras abandonadas	Baja Media Media Media Baja	28
-- Vertidos de sustancias peligrosas a las aguas superficiales	Media Media Baja Baja Baja	25
-- Efectos del cambio climático	Media Media Baja Baja Baja	25
-- Contaminación puntual del agua subterránea por sust. Peligro.	Media Baja Baja Media Baja	20
-- Recarga artificial en Los Arenales	Media Baja Baja Media Baja	20



for a living planet®

ANÁLISIS DE LOS TEMAS IMPORTANTES

1. ANÁLISIS DEL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES EN GENERAL

En relación con la propuesta de Temas Importantes de la Demarcación del Duero, WWF España quiere manifestar:

- No se identifican en las Fichas las Administraciones responsables de cada medida.
- No se identifica el procedimiento por el que la Administración responsable conseguirá los fondos necesarios para implementar las medidas.
- No se identifica el procedimiento por el cual el Organismo de Cuenca conseguirá la solución del problema por parte de usuarios y administraciones (Convenios de colaboración, inspecciones, control).

Observaciones que afectan a las fichas del ETI en general

- No existe suficiente justificación de las demandas de agua por cada sector. Tampoco su viabilidad económica. Dentro de cada ficha se deben señalar los embalses y conducciones que se necesitan en concreto para satisfacer las pretendidas demandas que se reflejan en las diferentes fichas.

En apoyo de esta sugerencia tiene interés citar el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, Informe de seguimiento de la Comunicación sobre la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea COM (2007) 414 final [SEC(2008) 3069], en adelante el Informe de la Comisión CE, que dice:

“ ...

El informe especifica los avances necesarios en los siete retos decisivos que deben responderse para que Europa progrese hacia una economía de eficiencia hídrica y ahorro de agua. Estos desafíos incluyen la necesidad inmediata de aplicar plenamente la Directiva Marco del Aguas (DMA); avanzar hacia una ordenación territorial sostenible; dar prioridad a las medidas de ahorro del agua y eficiencia hídrica sobre toda otra alternativa, evaluando el impacto medioambiental de dichas alternativas como último recurso; avanzar en la integración de los asuntos hídricos en otras políticas sectoriales. (punto 1, página 2)

...
...

La posibilidad de construir infraestructuras de suministro de agua suplementarias (como instalaciones de almacenamiento de agua, trasvases de agua o uso de fuentes alternativas) debe considerarse una vez se hayan agotado otras opciones, como la política eficaz de fijación de precios del agua y otras alternativas económicamente rentables. La necesidad de



for a living planet®

basar la elaboración de políticas en una jerarquización clara se ha visto confirmada por los trabajos en curso.(punto 2.4, página 8)

...”

Es decir, que el Informe de la Comisión CE sugiere, control de la demanda de agua, fijación de prioridades y no más infraestructuras de almacenamiento de agua.

- No existe en el ETI un mecanismo que garantice la realización de las medidas que corresponden a las CCAA.
- Hay que detallar mejor el contenido y la operatividad de los posibles convenios con las CCAA para que se puedan alcanzar los objetivos de buen estado a través del cumplimiento de sus competencias.
- Debe priorizarse adecuadamente las fichas del ETI, y establecer un calendario de aplicación conjunta (en paralelo) de todas las fichas para la confección y priorización del programa de medidas en su conjunto.
- Dentro de cada ficha de temas importantes, deberá priorizarse la aplicación de las diferentes medidas conducentes a la corrección del problema entre los puntos geográficos a los que se refiere cada ficha.
- Es de destacar la enorme falta de datos sobre el estado de las masas de agua y de su distancia (riesgo de no alcanzar) para alcanzar el buen estado, lo que impide establecer prioridades y centrar esfuerzos para corrección del buen estado.
- Es fundamental identificar los posibles casos de excepciones y de costes desproporcionados, lo que va a afectar de forma determinante al Programa de Medidas.

Comentarios particulares a las fichas de temas importantes

Aspectos particulares

1) WWF Rechaza la posibilidad de que se puedan realizar vertidos directos de depuradora a las aguas subterráneas, con la finalidad de recargar acuíferos. En cambio, se deben generalizar los tratamientos terciarios mediante humedales y acondicionar los cauces mediante revegetación y regeneración de las riberas para aumentar su capacidad de autodepuración.

3) Los denominados Riegos Sociales del Plan Nacional de Regadíos están fuera de la planificación. No se encuentran suficientemente justificados. Su localización se debería quedar determinada y su demanda estar bien justificada. Tampoco se hace referencia al próximo Plan Nacional de Regadíos con horizonte 2009-2013.



for a living planet®

2. OBSERVACIONES POR CADA FICHA DE TEMAS IMPORTANTES:

A continuación, se comenta la opinión de WWF España en relación con cada ficha en particular del Esquema de Temas Importantes de la Demarcación del Duero.

DU-01: CONTAMINACION DIFUSA DE AGUAS SUBTERRANEAS

- Falta una priorización geográfica en las medidas que se pretenden realizar.

Propuestas: Colaboración del control de la condicionalidad y del cumplimiento de la Directiva de Nitratos (Subvenciones):

- Realizar Campañas de comunicación para concienciación de agricultores de aplicación de buenas prácticas agrarias, la condicionalidad y la Directiva de nitratos.
- Realizar Campañas de formación "obligatoria" para la recepción de la PAC sobre gestión de fertilizantes y residuos.
- Obligatoriedad del contrato de explotación de desarrollo rural y sistema de asesoramiento a explotaciones para todos los agricultores zonas vulnerables. Y de aquellas que superen la carga de 40 Kg de nitrógeno por hectárea.
- Reducción de consumo de extracción de agua de regadío en zonas vulnerables. (Ver gestión de demanda)

DU-02: EXPLOTACIÓN DE LOS ACUÍFEROS EN LA REGIÓN CENTRAL DEL DUERO

- Es fundamental evaluar la afección que la explotación de los acuíferos causa sobre los caudales de los ríos.
- Debe priorizarse la gravedad de intervención por zonas.

Propuestas: Control de pozos ilegales e imposición y ejecución de sanciones.

- Mejorar la eficiencia de los sistemas de riego (cambiar a goteo o aspersión por pivot).
- Permitir que los agricultores calculen las necesidades reales de los cultivos y los apliquen (sistemas de asesoramiento en riego, calculo de evapotranspiración, etc.).
- Colaboración con la Comunidad Autónoma en el cumplimiento de la condicionalidad (Los perceptores de ayudas de la PAC han de tener legalizado el uso del agua).
- Obligar a la instalación de contadores y su revisión periódica.
- Fomentar las comunidades de regantes y capacitarlas para el autocontrol.
- Declaración oficial de la sobreexplotación de acuíferos.
- Revisión a la baja de las dotaciones de caudales.
- Cobro del agua volumétrico y no por hectárea.

DU-03: EFLUENTES URBANOS

Propuestas: Garantizar el cobro del canon de vertido y repercutirlo en los usuarios.



for a living planet®

- Ayudas para el mantenimiento de las depuradoras.
- Completar la red de depuradoras. Núcleos de > 5000 habitantes en el 2000.
- Promover depuradoras ecológicas de Lacoste y bajo mantenimiento (humedales depuradores, fitodepuración, etc.)

DU-04: DETRACION DE CAUDALES EN LOS RIOS.

Propuestas: - Utilizar los datos del "Sistema ALBERCA" para identificar y sancionar extracciones ilegales.

- Ejecución de las sanciones en curso.
- Recuperación de los costes del agua
- Revisión a la baja y rescate de concesiones.
- Eliminación de Azudes obsoletos.
- Elaborar Ordenanzas municipales para promover la instalación de dispositivos ahorradores.
- Para la agricultura ver las propuestas de la ficha DU-02
- El Informe de la Confederación sobre disponibilidad de recursos para nuevos desarrollos urbanísticos debe ser vinculante.
- Desincentivar el uso de la jardinería consumidora de agua en el urbanismo, optando por jardines de planta autóctona y piedra seca..

DU-05: IMPLANTACION DE RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.

Propuestas:

- Modificar las salidas de los embalses para que puedan regular los caudales ecológicos.
- Aplicación diaria de los caudales ecológicos, y no sólo mensual.

Otras observaciones:

El planteamiento de las medidas debe extenderse mucho más allá de lo que se propone en esta ficha. Se deben estudiar e implantar de forma efectiva caudales ecológicos para todos los puntos aguas abajo de los embalses y azudes de la cuenca del Duero. Si se considera que el número de puntos es elevado, se debe plantear una priorización y un calendario con dos escenarios temporales.

Para WWF España es prioritario, a corto plazo, el establecimiento e implantación efectiva de caudales ecológicos en todos los tramos de ríos situados de espacios protegidos y reservas naturales fluviales, reservas de pesca y tramos de reconocido valor ambiental por diferentes Administraciones públicas y estudios científicos así como los que tengan aguas arriba un embalse o azud.

En un segundo orden de prioridad, extender los estudios y aplicación al resto de puntos aguas debajo de azudes y embalses.



for a living planet®

Es fundamental establecer una adecuada metodología para el proceso de concertación de los caudales ecológicos, especialmente en aquellos puntos donde el embalse o captación sea para uso urbano, donde el choque de intereses pueda impedir alcanzar posibles acuerdos.

WWF considera que en el establecimiento de los caudales ecológicos deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

La aplicación de la figura “masa de agua muy alterada hidrológicamente” –que sólo aparece en la Instrucción de Planificación (epígrafe 3.4. de la IHP) para la determinación de caudales ecológicos, y que no se corresponde con ninguna clase de la DMA- no debería ser un pretexto para relajar las exigencias ambientales en relación con los caudales por los siguientes motivos:

- No está claro en la Instrucción cómo se ha de determinar el grado de alteración.
- Supone una relajación de los umbrales respecto a los cuales se determina el intervalo de caudales ambientales: mientras para las masas de agua no alteradas el umbral para la determinación de caudales se refiere a los caudales necesarios para mantener entre el 50% y el 80% del hábitat potencial útil (HPU) de la especie objetivo, en el caso de las masas de agua muy alteradas Hidrológicamente, el umbral de exigencia se relaja hasta el 30% del hábitat potencial útil (HPU) de la especie objetivo, teniendo como resultado que los caudales mínimos para mantener el 30% en lugar del 50% del HPU son mucho menores y por tanto menos restrictivos a los usos. En muchos casos, los caudales correspondientes a ese 30% de HPU son inferiores a los mínimos absolutos, obtenidos mediante métodos hidrológicos.
- La relajación de las exigencias de caudal mínimo en el caso de sequía prolongada sitúan el umbral en el 25% del HPU de la especie objetivo, lo que indica que los ecosistemas de las masas de agua muy alteradas hidrológicamente se encontrarían en situación de normalidad soportando un estrés hídrico similar al de una situación de sequía prolongada, con lo cual, las probabilidades de recuperación del estado ecológico de esas masas de agua son bajas.

b) Las series hidrológicas que se utilizan y la calidad de los datos.

La IPH establece que se escogerán series hidrológicas diarias de al menos 20 años, preferiblemente consecutivos, y con un balance entre años secos y húmedos. La práctica está siendo la de coger el periodo 1986-2006 y utilizar las series generadas a partir del SIMPA (modelo precipitación-escorrentía) del CEDEX. El problema es que en muchos casos las series obtenidas a partir del SIMPA no se corresponden con el comportamiento en estado natural del río que estamos estudiando porque el modelo SIMPA no está calibrado para ese tipo de río –por ejemplo, cuando el régimen hidrológico tiene fuerte influencia nival o dependencia de aguas subterráneas.

En lugar que coger la serie en régimen natural simulada a partir del SIMPA para el periodo 1996-2006 como regla general en todas las demarcaciones y cuencas, lo que habría que hacer es utilizar



for a living planet®

los mejores datos disponibles, muchos de los cuales provienen de lecturas de aforos en los ríos cuando éstos aún no estaban impactados por infraestructuras.

También hay que tener en cuenta que, dependiendo del tipo de río del que se trate, hay metodologías de estimación del régimen de caudales ecológicos que se ajustan mejor que otras, sin embargo se está utilizando en todas las demarcaciones intercomunitarias la misma. Por el contrario, al menos se debería tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- caracterización hidrológica para obtener tipologías fluviales;
- evaluación de la idoneidad de los datos de base –elegir siempre los que reflejen más directamente las características naturales del régimen hidrológico- y de adecuación de las metodologías existentes al tipo de río con el que estemos trabajando; y,
- determinación de la metodología a aplicar en cada tipo de río atendiendo a su caracterización hidrológica, y adaptandose a las situaciones concretas.

DU-06: AFECCIONES AMBIENTALES DEBIDAS AL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO

Propuestas:

- Revisar las concesiones para eliminar las obsoletas o a punto de caducar.
- Desmantelar los azudes, canalizaciones, conducciones, represas, ... de concesiones caducadas.
- Estudiar la posibilidad de expropiar concesiones en tramos de interés natural, reservas fluviales o masa en peligro de no alcanzar el buen estado ecológico.

DU-07: DETERIORO Y DESAPARICIÓN DE ZONAS HUMEDAS.

Propuestas:

- Identificación de las necesidades hídricas de los humedales hipogénicos (alimentados por aguas subterráneas).
- En desacuerdo en la aportación artificial para los humedales excepto en zonas críticas de gran valor ecológico.
- En los humedales alimentados con aportes de EDAR's, instalar zonas de tratamiento terciario (humedal artificial) adecuado que evite modificar las condiciones del humedal natural.
- Estudiar la posibilidad de instalar observatorios del entorno natural.
- Recuperación de humedales eliminando sistemas de drenaje y compensando con ayudas agroambientales, mediante acuerdos con las CC.AA.
- Elaboración de un "Manual de gestión buenas prácticas" para las explotaciones próximas a los humedales (Condicionalidad, contrato por explotación y otros requisitos PAC).



WWF for a living planet®

DU-08: AMENAZA DE ESPECIES POR ACCIONES SOBRE EL MEDIO HÍDRICO

El apartado de caracterización de la ficha está mal redactado y es confuso, mezclando los conceptos de especies importantes con la problemática de las especies alóctonas o introducidas. Consideramos fundamental que en la ficha aparezca una lista detallada de especies alóctonas, su impacto específico y las medidas para su control o eliminación, indicando su viabilidad.

Propuestas:

- Identificar de forma justificada las especies alóctonas de la cuenca del Duero.
- Evaluar el impacto medioambiental y socioeconómico de cada especie identificada.
- Elaborar un plan de acción específico para cada especie en coordinación con las Comunidades Autónomas.
- Realizar una campaña de concienciación hacia la población. Especialmente pescadores y habitantes del medio rural, dirigida a disuadir del empleo y explotación de especies alóctonas.
- Prohibición de pesca, o, práctica deportiva de especies alóctonas

DU-09: DEFICIENTE ESTADO DEL ESPACIO FLUVIAL.

No está definido lo que se considera "Espacio Fluvial"

Propuestas:

- Deslindar los cauces con ocupación del Dominio Público Hidráulico (DPH) susceptibles de sufrir actuaciones de restauración y acondicionamiento de cauces.
- Realizar una cartografía provisional de todo el DPH de la cuenca del Duero, con carácter vinculante a efectos urbanísticos y de policía de la Confederación. Esta cartografía debe estar priorizada y con un calendario de ejecución por fases.
- Desarrollar un departamento específico de recuperación de ríos en la Cuenca del Duero.

DU-10: EUTROFIZACION DE EMBALSES.

No se establecen soluciones concretas a pesar de conocer las fuentes de contaminación puntuales y difusas que afectan a los embalses.

Propuestas:

- Hay que ir más allá de los estudios teóricos y ejecutar medidas concretas en coordinación con las CC.AA. (convenios, cofinanciación, concienciación, etc.) tales como:
 - o Tratamiento terciario de los efluentes de las EDAR a los embalses de abastecimiento.
 - o Programa de financiación y ayudas para el tratamiento y valorización de efluentes ganaderos evitando su vertido incontrolado.
 - o Convenios con las CC.AA. para establecer medidas de control y tratamiento de efluentes ganaderos mediante los fondos FEADER.
 - o Coordinación entre las autoridades responsables (SEPRONA y C.A.)



WWF *for a living planet*[®]

DU-11: DIFICULTADES PARA ATENDER EL ABASTECIMIENTO URBANO DE PEQUEÑOS NÚCLEOS.

DU-12: GRANDES TEMAS DE ABASTECIMIENTO URBANO

Propuesta:

Especificar en la ficha las tomas y embalses para ampliación o nuevos establecimientos urbanos.

DU-13: PRESENCIA ARSENICO EN EL AGUA SUBTERRANEA.

Propuesta de medida:

Limitar la sobreexplotación agrícola y reducir las extracciones de agua subterránea.

DU-14: BAJA GARANTÍA EN LA ATENCIÓN DE DETERMINADOS REGADÍOS ACTUALES

En el apartado de Caracterización debe considerarse el problema del uso ilegal del agua para este sector. El seguir haciendo estimaciones teóricas sin tener en cuenta las extracciones ilegales conducirá a soluciones cuanto menos insuficientes.

En el apartado de Evolución y tendencias observadas, debe considerarse la amenaza de transformación a regadío de cultivos tradicionales de secano. Aunque la dotación por hectárea sea baja, la enorme superficie ocupada por los mismos puede cuestionar el alcance de los objetivos de la DMA.

En cuanto a medidas:

- Programas de modernización de regadíos: Se propone que incluya tanto fuera de la parcela (alta y media) como dentro (distribución en baja o amueblamiento). En cuanto a las características que, según WWF, deben cumplir las modernizaciones de regadío para contribuir al alcance de los objetivos de la DMA, se recomienda consultar el Anexo 1 de este documento de WWF. En cualquier caso deberá asegurarse la revisión automática a la baja de las concesiones de agua tras la ejecución de los proyectos de modernización.
- Se propone además prohibir la creación de nuevos regadíos, y la instalación de caudalímetros en todos los existentes (para asegurar el control de consumo de agua)
- Debe fomentarse el uso de últimas tecnologías que permiten determinar de manera ajustada la dosis exacta de agua de acuerdo a las necesidades de cultivo. Dichas tecnologías, como por ejemplo el empleo de sensores para medir la evolución de la humedad en el suelo, debe combinarse con la formación adecuada de los regantes para hacer el mejor uso de las mismas. Además, debe exigirse el seguimiento por parte de los regantes, como mínimo, de las recomendaciones de los sistemas de asesoramiento al regante puestos en marcha por la administración agraria.



for a living planet®

La justificación de esta ficha es la previsión por parte de la CA o el Estado de planes de modernización de regadío o nuevos regadíos. El actual programa de desarrollo rural estatal (FEADER) excluye la creación o ampliación de regadíos.

En este mismo sentido se ha manifestado el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo,

“... ”

Las propuestas del chequeo de la PAC sobre la ampliación del ámbito de aplicación de las BCAM al agua y sobre los esfuerzos por desvincular las ayudas de la producción tienen por objeto reducir el impacto de las actividades agrícolas sobre los recursos hídricos. (Punto 2.2.1. página 4).

“... ”

Además de 2009 a 2015 se desarrollará un nuevo plan nacional de regadíos enfocado a la modernización y no a la ampliación. No obstante las CC.AA. tienen competencia para el desarrollo de nuevos regadíos. Para las nuevas actuaciones deberán tener en cuenta:

- Priorizar la modernización de los regadíos existentes antes de cubrir las garantías.
- El agua ahorrada debe destinarse a mejorar o aumentar los caudales ecológicos. Para ello deben revisarse a la baja las concesiones modernizadas, adaptándolas a las nuevas dotaciones.
- Recuperación de costes del agua en los regadíos.
- Tarifación volumétrica y no por hectárea del agua consumida.
- Generalizar la instalación de caudalímetros. (La condicionalidad de la PAC lo obliga)
- Análisis de alternativas socioeconómicas a la modernización y ampliación de regadíos a contemplar dentro de los proyectos de regadío.
- Limitar al 75% el acuerdo mínimo de los regantes, para acometer obras.
- Realizar análisis de viabilidad serios y realistas antes de acometer obras hidráulicas para regadío.

DU-15: EFICIENCIAS BAJAS Y NO BIEN CONOCIDAS

DU-16: INSUFICIENTE GARANTÍA PARA NUEVAS DEMANDAS QUE SE PLANTEAN

DU-17: SOLUCIONES DE REGULACIÓN PENDIENTES



for a living planet®

DU-18: DEFINICIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS Y OTRAS RESTRICCIONES AMBIENTALES

El planteamiento de las medidas debe extenderse mucho más allá de lo que se propone en esta ficha. Se deben estudiar e implantar de forma efectiva caudales ecológicos para todos los puntos aguas abajo de los embalses y azudes de la cuenca del Duero. Si se considera que el número de puntos es elevado, se debe plantear una priorización y un calendario con dos escenarios temporales.

Para WWF España es prioritario, a corto plazo, el establecimiento e implantación efectiva de caudales ecológicos en todos los tramos de ríos situados de espacios protegidos y reservas naturales fluviales, reservas de pesca y tramos de reconocido valor ambiental por diferentes Administraciones y estudios científicos y que tengan aguas arriba un embalse o azud.

En un segundo orden de prioridad, extender los estudios y aplicación al resto de puntos aguas debajo de azudes y embalses.

Es fundamental establecer una adecuada metodología para el proceso de concertación de los caudales ecológicos, especialmente en aquellos puntos donde el embalse o captación sea para uso urbano, donde el choque de intereses pueda impedir alcanzar posibles acuerdos.

WWF considera que en el establecimiento de los caudales ecológicos deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La aplicación de la figura “masa de agua muy alterada hidrológicamente” –que sólo aparece en la Instrucción de Planificación (epígrafe 3.4. de la IHP) para la determinación de caudales ecológicos, y que no se corresponde con ninguna clase de la DMA- no debería ser un pretexto para relajar las exigencias ambientales en relación con los caudales por los siguientes motivos:

- No está claro en la Instrucción cómo se ha de determinar el grado de alteración
- Supone una relajación de los umbrales respecto a los cuales se determina el intervalo de caudales ambientales: mientras para las masas de agua no alteradas el umbral para la determinación de caudales se refiere a los caudales necesarios para mantener entre el 50% y el 80% del hábitat potencial útil (HPU) de la especie objetivo, en el caso de las masas de agua muy alteradas hidrológicamente, el umbral de exigencia se relaja hasta el 30% del hábitat potencial útil (HPU) de la especie objetivo, teniéndose como resultado que los caudales mínimos para mantener el 30% en lugar del 50% del HPU son mucho menores y por tanto menos restrictivos a los usos. En muchos casos, los caudales correspondientes a ese



for a living planet®

30% de HPU son inferiores a los mínimos absolutos obtenidos mediante métodos hidrológicos.

- La relajación de las exigencias de caudal mínimo en el caso de sequía prolongada sitúan el umbral en el 25% del HPU de la especie objetivo, lo que indica que los ecosistemas de las masas de agua muy alteradas hidrológicamente se encontrarían en situación de normalidad soportando un estrés hídrico similar al de una situación de sequía prolongada, con lo cual, las probabilidades de recuperación del estado ecológico de esas masas de agua son bajas.

b) Las series hidrológicas que se utilizan y la calidad de los datos.

La IPH establece que se escogerán series hidrológicas diarias de al menos 20 años, preferiblemente consecutivos, y con un balance entre años secos y húmedos. La práctica está siendo la de coger el periodo 1986-2006 y utilizar las series generadas a partir del SIMPA (modelo precipitación-escorrentía) del CEDEX. El problema es que en muchos casos las series obtenidas a partir del SIMPA no se corresponden con el comportamiento en estado natural del río que estamos estudiando porque el modelo SIMPA no está calibrado para ese tipo de río –por ejemplo, cuando el régimen hidrológico tiene fuerte influencia nival o dependencia de aguas subterráneas.

En lugar que coger la serie en régimen natural simulada a partir del SIMPA para el periodo 1996-2006 como regla general en todas las demarcaciones y cuencas, lo que habría que hacer es utilizar los mejores datos disponibles, muchos de los cuales provienen de lecturas de aforos en los ríos cuando éstos aún no estaban impactados por infraestructuras.

También hay que tener en cuenta que, dependiendo del tipo de río del que se trate, hay metodologías de estimación del régimen de caudales ecológicos que se ajustan mejor que otras, sin embargo se está utilizando en todas las demarcaciones intercomunitarias la misma. Consideramos, que, al menos, se deberían tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- caracterización hidrológica para obtener tipologías fluviales;
- evaluación de la idoneidad de los datos de base –elegir siempre los que reflejen más directamente las características naturales del régimen hidrológico- y de adecuación de las metodologías existentes al tipo de río con el que estamos trabajando; y,
- determinación de la metodología a aplicar en cada tipo de río atendiendo a su caracterización hidrológica, y adaptándose a las situaciones concretas.

DU-19: NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA
Propuesta de Gobernanza del agua. La normativa prevista, según el criterio de WWF España, deberá incluir:

- Caracterización de los balances hídricos de cada acuífero del Duero.
- Realización de inventario de extracciones legales e ilegales.



for a living planet®

- Calendario para la legalización de extracciones en trámite.
- Fijación de máximo volumen de extracción por cada acuífero, en relación con los caudales ecológicos y las descargas a humedales en las peores condiciones de carga.
- El Plan de sequía del Duero debe establecer los umbrales de extracción por cada acuífero.
- Plan de acción jurídica para la ejecución de sanciones y programa de compra de derechos en zonas sobreexplotadas.
- Programa de forestación en tierras agrarias para el abandono de regadíos en zonas sobreexplotadas.
- Someter a exposición e información pública la fase previa de la normativa. Esto último obligado por la nueva Ley 27/2006, de 18 de julio, *por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente* (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

DU-20 RENTABILIDAD DE LA AGRICULTURA DE REGADÍO Y CONSIDERACIÓN DEL VALOR DE RECURSO

Ver documento Anexo I adjunto sobre: “propuesta de WWF España para alegaciones a los planes de demarcación en temas agrarios”.

Coincidimos con esta ficha del ETI en que la problemática de las zonas inundables tiene mucho que ver con la ordenación del territorio y de los usos del suelo.

En este sentido, se sugiere que para esta medida se tengan en cuenta las Conclusiones de la Comisión Especial del Senado y las Jornadas parlamentarias sobre Riesgos relacionados con el agua.

En particular sería imprescindible ampliar las medidas contempladas en esta ficha mediante:

- Elaboración de cartografía provisional de deslinde de DPH y zonas inundables, estableciendo el efecto vinculante para los informes que, en base a dicho deslinde, realice la Confederación Hidrográfica del Duero, en relación con planes, programas y proyectos de construcción y actuación en zonas inundables. Igualmente en las acciones de policía y protección del DPH.
- Establecer criterios geomorfológicos en la delimitación de zonas inundables, dado el carácter dinámico de los sedimentos que constituyen las cubetas (canales, cauces) de los ríos en las llanuras de inundación y que son susceptibles de modificación por la dinámica fluvial.
- Convenios con las Comunidades Autónomas para la prevención y reversión de daños al DPH; el intercambio de información cartográfica, colaboración en la redacción de los Planes de ordenación urbana.
- En relación con las actuaciones en zonas de riesgo elevado, proponemos que las medidas estructurales (obras, modificación de cauces, construcciones) para la prevención y corrección de las inundaciones se utilicen sólo en zonas urbanas consolidadas, donde no quepa la demolición o el cambio de uso del suelo.



for a living planet®

mencionar las medidas agroambientales existentes, sin proponer nuevas posibilidades (por ejemplo, medidas agroambientales destinadas a retirada de superficie de cultivo y transformación en prados y pastos sin laboreo, como lucha contra la erosión y la contaminación). Se incluye en Anexo 1 del presente documento de WWF un listado de todas estas medidas y su potencial con respecto al alcance de los objetivos de la DMA.

- En ciertas fichas, parece promoverse más la producción integrada y de agricultura de conservación que la producción ecológica. Previamente, debe analizarse de manera seria y concluyente los beneficios ambientales de las primeras frente a la segunda. En el caso de la agricultura de conservación se requieren estudios previos sobre efectos en la calidad de las aguas y en la flora espontánea del uso de herbicidas no selectivos. Es difícil además realizar un control sobre la supuesta reducción en el uso de fertilizantes y fitosanitarios que se consigue con la producción integrada, tal y como ya ha puesto en entredicho el Tribunal de Cuentas Europeo en su informe de evaluación sobre las Medidas Agroambientales.
- En algunas fichas se propone, de cara a aumentar el atractivo de las medidas agroambientales, disminuir los compromisos y/o aumentar la prima. Ninguna de las dos opciones está justificada, en primer lugar porque los compromisos para algunas de estas medidas son ya de por sí tan exiguos que apenas aportan beneficios al medio ambiente (principal objetivo de las mismas); en el segundo porque la prima depende directamente del lucro cesante generado por dichos compromisos agroambientales, y no pueden introducirse incentivos injustificados.
- Respecto a las medidas agroambientales, debe aumentarse el presupuesto destinado a las mismas con el objetivo de cubrir al menos del 90% del territorio cultivado bajo distintos métodos de producción respetuosa con el medio ambiente.
- No se menciona la posibilidad de emplear la ayuda recogida en el artículo 38 del Reglamento 1698/2005 de desarrollo rural, destinada a compensar a agricultores y ganaderos por lucro cesante generado por medidas incluidas en el plan de cuenca. Esta medida se considera básica para que la DMA sea entendida desde el sector agrario como una oportunidad, en vez de como una amenaza.
- Debe explorarse el potencia que ofrecen los Planes de Vigilancia Ambiental de regadíos, no sólo para proporcionar información clave sobre temas como el uso del agua, fertilizantes y fitosanitarios, sino para extraer buenas prácticas o lecciones aprendidas aplicables a otras zonas similares.



for a living planet®

- En el resto de zonas (incluyendo cultivos, repoblaciones y con vegetación natural) se deben tomar solo medidas no estructurales de prevención, planificación, ordenación y contratación de las diferentes líneas de seguros existentes.
- Liberación de los obstáculos a los ríos, favoreciendo la función de laminación (especialmente disminución de la velocidad de calado de las avenidas) y el desarrollo de la vegetación natural. Se recomienda empezar en zonas menos conflictivas y destinadas a la protección del medio natural o las reservas naturales fluviales.

En apoyo de esta sugerencia invocamos, una vez más, el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, Informe de seguimiento de la Comunicación sobre la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea COM (2007) 414 final [SEC(2008) 3069], que dice:

“...
La ordenación territorial del suelo debe adaptarse para lograr una mejor saturación hídrica. Debe darse prioridad a la retención del agua de lluvia allí donde llueve, particularmente en las zonas donde la actividad humana tiene un impacto significativo. La mejora de la infiltración de agua en el suelo y de la saturación hídrica ayudará a restaurar los recursos de los acuíferos y de las aguas de superficie. Resulta fundamental mantener y aumentar la materia orgánica del suelo, ya que ésta puede absorber agua hasta veinte veces su peso. Este es uno de los objetivos de la propuesta de Directiva Marco del Suelo10 presentada por la Comisión en septiembre de 2006 y actualmente debatida por las instituciones.” (punto 2.2.1. página 5)

OTROS COMENTARIOS GENERALES A ESTA FICHA DU-20

Con ánimo de no hacer repetitivas las alegaciones, se presentan en primer lugar unos comentarios generales, válidos para las fichas que traten temas o problemas del sector agrario. En concreto.

- **Condicionalidad:** Se desaprovecha el potencial de reforzar y controlar la condicionalidad, como medida que afectaría a gran parte de la superficie cultivada, obligatoria para los beneficiarios de ayudas directas y de ciertas ayudas de desarrollo rural. Por el contrario, se menciona la necesidad de elaborar, o mejorar ciertos códigos de buenas prácticas, cuyo carácter voluntario dejaría la aplicación de estas medidas en manos de los agricultores y ganaderos interesados.
- Las medidas propuestas suelen ser una lista de las ya existentes, sin incluir apenas otras medidas **innovadoras**. Se desaprovecha el potencial de las medidas de desarrollo rural, especialmente, las destinadas a conservación del medio ambiente, limitándose por ejemplo a



for a living planet®

- Debe plantearse el deslinde del Dominio Público Hidráulico, recuperando el terreno ocupado actualmente por cultivos y que es vital para recuperar la biodiversidad y el tránsito de especies o como zona de amortiguamiento frente a las avenidas.
- Es necesario mencionar que el Real Decreto 1725/2007, de 21 de diciembre, por el que cierran las inversiones del primer horizonte del Plan Nacional de Regadíos en mejora y consolidación de regadíos, que incluye obras en el ámbito del Duero, establece en su artículo 7 que “En todas las obras a realizar por la Administración competente, a través del instrumento de actuación que elija en su caso, se tendrá como elemento prioritario la creación setos vivos en las lindes, la regeneración de elementos de lagunaje y cuantas medidas sean necesarias para mejorar y conservar la flora y la fauna de la zona de actuación”. Estas medidas pueden contribuir al alcance del buen estado de las masas de agua, especialmente en aquellos casos en que los problemas sean debidos a erosión, lixiviación, etc. El Programa de Medidas de la Demarcación debería tenerlo en consideración y asegurarse de que la administración competente se encargue de llevar a cabo dichos compromisos.
- El Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, *por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palié los daños producidos por la sequía*, conocido como Plan de Choque, incluye a su vez en el segundo párrafo de su artículo 9, dedicado al “Ahorro de agua” que “En ningún caso, se podrá aumentar la delimitación de los polígonos y superficies de riego existentes, aplicándose, asimismo, el ahorro producido a la satisfacción de las necesidades medioambientales en el ámbito considerado y en la mejora de la garantía del abastecimiento a las poblaciones”. Debe analizarse qué actuaciones de dicho Plan han sido ya ejecutadas en el ámbito de la demarcación y asegurar que se ha cumplido lo establecido en dicho apartado.
- Debe analizarse para cada zona de regadío en qué parte se puede solventar la presión sobre las masas de agua mediante la modernización de regadío (asegurando revisión a la baja de las concesiones) y en qué parte sería necesario tomar una decisión más drástica, como la reducción de las concesiones de agua actuales (volumen) e incluso la retirada de las mismas en aquellas zonas en las que el regadío ponga en peligro el alcance de los objetivos de la DMA.

Plan de modernización de regadíos

WWF solicita que se aclare, en este apartado, cómo se calcula el ahorro real de la modernización, cuál ha sido el ahorro real conseguido hasta ahora, especificando dónde se ha conseguido y cómo se están utilizando los caudales ahorrados.



for a living planet®

WWF solicita que se haga obligatoriamente una revisión concesional al finalizarse la modernización, para rescatar el volumen de agua que ya no se necesita en el aprovechamiento modernizado.

Los cálculos para conseguir la eliminación del déficit de la cuenca consideran la modernización de regadíos como un instrumento para "liberar recursos" para otros usos económicos. WWF solicita que no se cuente con esos recursos hasta que no se haya mostrado dónde se ha modernizado, cuánto se ha ahorrado, cómo se ha conseguido de los caudales ahorrados no se queden en el aprovechamiento modernizado y que la zona modernizada esta hidráulicamente conectada con la zona donde se pretende utilizar los recursos ahorrados.

WWF pide también que se estime qué consecuencias tendrá sobre el nivel de los acuíferos y los caudales circulantes la reducción de retornos del regadío que resultará de la mejora de la eficiencia de riego y la consecuente reasignación a otros usos económicos del agua ahorrada.

Para más información sobre estos u otros temas relacionados con al consulta, pueden dirigirse a Alberto Fernández Lop. Programa de Aguas Continentales y Agricultura WWF España.

En virtud de lo expuesto,

Al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero PIDO: tenga por cumplido, en tiempo y forma, el trámite de consulta efectuado, y se sirva acoger los comentarios y alegaciones realizadas por WWF España al Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Duero, y tenerlos en consideración en la elaboración del documento definitivo. En Madrid, para Valladolid, a 28 de Enero de 2009.

Juan Carlos del Olmo
Secretario General de WWF Adena



D. Antonio Gato Casado
Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero
Confederación Hidrográfica del Duero
C/ Muro , 5
47004 - Valladolid



for a living planet®

WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es

ANEXO I:

PROPUESTA DE WWF ESPAÑA PARA ALEGACIONES A LOS PLANES DE DEMARCACIÓN EN TEMAS AGRARIOS

WWF presenta en el siguiente documento una propuesta de elementos de la política agraria común (PAC) que deben tenerse en consideración a la hora de redactar los Esquemas de Temas Importantes (ETI), Programas de Medidas y Planes de Demarcación (PD) de la Directiva Marco de Agua (DMA). El objetivo es lograr una mayor coordinación entre la PAC y la DMA, a la búsqueda de unos objetivos comunes que beneficien al conjunto de la sociedad.

1. CONDICIONALIDAD

Los agricultores y ganaderos europeos reciben pagos directos y ciertas ayudas de desarrollo rural a condición de cumplir determinadas normas en materia de salud pública, sanidad animal y vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales, así como de mantener sus tierras en buenas condiciones agrícolas y medioambientales. Es la llamada condicionalidad de las ayudas agrarias. En caso de que el agricultor no cumpla esas condiciones, los pagos directos que puede recibir se reducirán o se suprimirán totalmente respecto del año en el que se haya producido el incumplimiento.

La condicionalidad está regulada a nivel nacional en el Real Decreto 2352/2004¹, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común. Si bien este Real Decreto es bastante pobre en tema de aguas, hay que tener en cuenta que al menos en su apartado de Buenas condiciones agrícolas y medioambientales sí exige (artículo 4.5.b.):

1.º Para el caso de superficies de regadío que utilicen caudales procedentes de acuíferos legalmente declarados como sobreexplotados, el agricultor deberá acreditar su derecho mediante el correspondiente documento administrativo, expedido por la Administración hidráulica competente.

2.º Los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier otro título tengan derecho a su uso privativo estarán obligados a instalar y mantener los sistemas de medición del agua de riego establecidos por los respectivos organismos de cuenca, de forma que garanticen una información precisa sobre los caudales de agua efectivamente utilizados y, en su caso, retornados.

¹¹ Este Real Decreto está en revisión, previéndose una actualización para los próximos meses en los que se incluiría la exigencia de uso legal del agua en cualquier situación y no sólo en acuíferos sobreexplotados. En cuanto se tenga conocimiento de su aprobación se pasará a la red para su información y utilización en alegaciones a los Planes de Demarcación.

Presidente: Prof. Francisco Díaz Pineda
Secretario General: Juan Carlos del Olmo
Presidente de Honor:
SM Juan Carlos I

Registrado como:
WWF-Fondo Mundial para la Naturaleza
WWF-World Wide Fund For Nature
WWF-Fondo Mondiale per la Natura
WWF-Fonds Mondial pour la Nature
WWF-Welt Natur Fonds
También conocido como World Wildlife Fund



3.º No se podrán aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles sobre terrenos encharcados o con nieve y sobre aguas corrientes o estancadas. Se exceptúa de esta prohibición la aplicación de tratamientos fitosanitarios en parcelas de cultivo de arroz y en otros cultivos cuando la realización de dichos tratamientos coincida accidentalmente con épocas de lluvias.

En cuanto a contaminación por estiércoles ganaderos, establece que (artículo 4.5.c):

Para evitar el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer y utilizar tanques de almacenamiento o fosas, estercoleros y balsas impermeabilizadas natural o artificialmente, estancas y con capacidad adecuada.

Este Real Decreto a nivel nacional es posteriormente desarrollado y ampliado en las órdenes correspondientes de las CC.AA. Algunas, han ido algo más allá, exigiendo como requisito para el cobro de las ayudas el uso legal del agua en cualquier caso, y no sólo para regantes en acuíferos sobre explotados. Para más información sobre las diversas órdenes existentes consultar el Anexo II.

Así mismo, entre la legislación ambiental que deben respetar los beneficiarios de las ayudas anteriores, no se menciona aún a la Directiva Marco de Agua. Si bien, se incluye el respeto a:

- Directiva 80/68 de protección de las aguas subterráneas con la contaminación. Art. 4 (medidas para impedir la introducción de determinadas sustancias peligrosas) y Art. 5 (sobre la base de un listado de sustancias los EE.MM. someterán a una investigación previa todo vertido o depósito de estas sustancias. Todo ello recogido en el R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Directiva 86/278 protección del medio ambiente y en particular, de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura. Art. 3 (determina que los EE.MM. deberán establecer las condiciones que permitan la utilización en agricultura de los lodos residuales producido en estaciones de depuración que traten aguas residuales domésticas o urbanas. Recogido en el R.D. 1310/1990, de 29 de octubre, sobre utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. Orden de 26 de octubre de 1993, que desarrolla el R.D. 1310/1990, de 29 de octubre, sobre utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
- Directiva 91/676 de protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos. Art. 4 (Los EE.MM. deberán definir Códigos de Buenas Prácticas agrarias que podrán ser aplicados de forma voluntaria por los agricultores); Art. 6 (los EE.MM. deben establecer Programas de acción ya sea de aplicación en todas las zonas vulnerables designadas o más específicos para cada zona vulnerable o parte de dicha zona. Asimismo se establecen las medidas que deben contener los Programas de acción y la obligatoriedad de elaborar y

ejecutar programas de control). Recogido en el R.D. 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Por tanto, **en cuanto a la condicionalidad, puede solicitarse tanto en los ETI como en los Planes de Demarcación**, que en los programas de medidas se incluya:

- Un mejor control de la condicionalidad, por parte de la administración competente (CC.AA.), especialmente en lo referente a control de uso ilegal de agua.
- Asegurar que todos los regantes cuentan con caudalímetros en buen estado de conservación y facilitan su lectura por parte de la Administración competente.
- Asegurar, por parte de la Administración competente, el control de la prohibición de aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles sobre terrenos encharcados o con nieve y sobre aguas corrientes o estancadas. Dicho control se hará especialmente riguroso en aquellas masas en riesgo por contaminación difusa de origen agrario.
- Asegurar el respeto a toda la legislación ambiental contemplada en el punto anterior.
- Coordinación real y efectiva entre las diversas administraciones con información y competencias respecto a los temas a controlar en la condicionalidad. Activar convenios entre administraciones para asegurar el intercambio de información (estado de los derechos, beneficiarios de ayudas, etc.) que permita un control eficaz del cumplimiento de la condicionalidad.

2. MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

En 2005 se aprobó el Reglamento 1698/2005 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Rural, que se estructura en cuatro ejes (Eje 1. Competitividad sector agrícola –forestal; Mejora del Medio Ambiente; Mejora de calidad de vida y diversificación y enfoque LEADER). Este Reglamento incluye diversas medidas para alcanzar los objetivos de cada uno de estos ejes. A la par se elaboraron las llamadas Directrices Estratégicas Comunitarias, en las que la Unión Europea, establecía como prioridades ambientales de los programas de desarrollo rural, a la Directiva Marco de Agua, la lucha contra el Cambio Climático y la red Natura 2000.

Puesto que para el período 2007 – 2013 se optó por una programación de desarrollo rural autonómica, el antiguo Ministerio de Agricultura elaboró un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, enmarcando las prioridades a nivel nacional y un Marco Nacional de Desarrollo Rural, con medidas horizontales (obligatorias) para todo el territorio, con el fin de lograr una política coherente en todo el territorio español.

Finalmente, las Comunidades Autónomas elaboraron sus Programas de Desarrollo Rural, que incluyen las medidas horizontales, recogidas en el Marco Nacional, además de aquellas que considerasen prioritarias para lograr el desarrollo de sus zonas rurales.

Una de las grandes novedades de este período de programación es que por primera vez no se financiarán nuevos regadíos con fondos de desarrollo rural. Pero existen además en el Reglamento 1698/2005 una serie de medidas que podrían contribuir directamente a los objetivos de la DMA. Algunas de ellas son obligatorias, como la 125.1 Actuación Horizontal de Gestión de los recursos hídricos (modernización de regadíos) o la puesta en marcha de los Sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias (medidas 115 y 114). Otras

WWF propone que en los Programas de Medidas se tengan en cuenta las siguientes medidas de desarrollo rural, que a su vez pueden ser financiadas con cargo a los fondos de desarrollo rural, vía Programas de Desarrollo Rural Autonómicos²:

- **Información, formación y asesoramiento (Arts. 21, 24 y 25). Medida horizontal, obligatoria en todos los PDR:** formación y desarrollo de capacidades para responsables de las explotaciones y demás personas de los sectores agrario, forestal y alimentario, sobre el papel de la agricultura en relación con objetivos DMA, sobre la condicionalidad, directiva nitratos, nuevas técnicas de riego, control de abonado.
- **Modernización de las explotaciones agrarias (Art. 26):** nuevas tecnologías en regadío, amueblamiento de parcelas y otras infraestructuras e inversiones para cumplir con objetivos de la DMA (tanques para purines, depósitos de fitosanitarios, etc.). Puede tener también impactos negativos por intensificación de la actividad en las explotaciones (contaminación, erosión, etc.)
- **Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario, y en el sector forestal (art. 29):** tecnologías para ahorro de agua y disminución de la contaminación en las explotaciones, agroindustria, etc.
- **Infraestructuras para evolución y adaptación de agricultura y silvicultura, incluye Modernización de regadíos (Art. 30): Medida horizontal, obligatoria en todos los PDR.** Puede tener impactos negativos, para evitarlos WWF ha desarrollado una serie de criterios para que esta medida contribuya a los objetivos DMA (Anexo 3). El más importante es exigir una revisión a la baja de las concesiones de agua en las zonas modernizadas, asegurando que parte del agua ahorrada se destine a asegurar caudales ecológicos.
- **Art. 31. Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria:** Incluye subvenciones para ayudar a los agricultores a invertir en medidas que les ayuden a cumplir con nuevos estándares comunitarios, tales como la aplicación de la DMA. En éstas se pueden

² Para más información sobre los Programas de desarrollo rural de las diferentes comunidades autónomas consultar <http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/programacion/programas/programas.htm>

incluir gastos en infraestructuras (p.e. almacenamiento de purines, estabulación de animales, instalaciones para el manejo de pesticidas, instalación de caudalímetros, etc.)

- **Ayudas relacionadas con la DMA (Art. 38):** compensación por restricciones derivadas de medidas de los planes de gestión de cuenca (restauración de humedales, transformación de tierras agrícolas en pastizales).
- **Ayudas agroambientales (Art. 39):** deben proponerse medidas para fomentar la extensificación de las producciones, disminuyendo la presión sobre los recursos hídricos y reducir el uso de fertilizantes y fitosanitarios en la explotación, priorizándose dichas medidas en las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado ecológico. Ejem. Medidas para el fomento de agrosistemas de secano, barbecho ambiental, producción ecológica.
- **Inversiones no productivas en tierras agrícolas (Art. 41).** Pueden financiarse obras físicas como la reconexión con los ríos de llanuras de inundación para que éstas actúen como depósitos de agua desbordada, y recreación humedales
- **Primera forestación de tierras agrícolas (Art. 43).** Para restauración hidrológica-forestal, control de inundaciones, erosión y contaminación, fijando como meta la forestación de márgenes fluviales para reducir los efectos de la contaminación difusa o para controlar el flujo de agua, los desbordamientos y la erosión del suelo, por ejemplo, en pendientes pronunciadas. Esta forestación debe combinarse con otros enfoques, como la gestión de la vegetación ya presente o con otras medidas existentes, como la compra de derechos de agua por parte de la administración (Plan Especial del Alto Guadiana). Debe en cualquier caso evitarse la forestación de sistemas agrarios de alto valor, como pastos y prados o zonas esteparias de secano.
- **Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas (Art. 44).** Permitiendo la retirada de cierta superficie de regadío intensivo y recuperando la vegetación en márgenes y lindes, en forma de setos vivos.
- **Primera forestación de tierras no agrícolas (Art. 45).** Idem art. 43.
- **Ayudas a Natura 2000 en zonas forestales (Art. 46).** Medidas para control de la contaminación o restauración de humedales, por ejemplo para gestionar y/ o restaurar las funciones de llanuras de inundación asociadas a una masa de agua, impidiendo su drenaje, elevando los niveles del agua o promoviendo la transformación de tierras agrícolas en pastizales o bosques de llanuras de inundación.
- **Ayudas a favor del medio forestal (Art. 47).** Pueden servir para financiar desde planes de gestión de nutrientes en las llanuras de inundación, a implantación de zonas tampón en cursos de agua y humedales.
- **Conservación y mejora del patrimonio rural (Art. 57):** actividades de sensibilización, inversiones para mantenimiento y mejora del patrimonio natural (restauraciones de riberas, depuración de aguas residuales en zonas rurales1).
- **Formación, adquisición de capacidades e información (Arts. 58 y 59):** sensibilización para cumplir con objetivos de la DMA, fomento de la participación en la elaboración de planes de demarcación, etc.

- **Enfoque LEADER, grupos de acción local y medidas (Arts. 61- 65):** integración de las actividades promovidas por los grupos en el marco de la cuenca, fomento de participación pública en planes de demarcación, desarrollo de capacidades, actividades de educación ambiental.

Además, en cumplimiento con lo establecido en el Marco nacional de desarrollo rural, en los Planes de Demarcación debe exigirse que:

- No se contemplen nuevos regadíos con cargo a fondos de desarrollo rural (FEADER)
- En las modernizaciones de regadío financiadas con FEADER no se contemple el incremento de la superficie regada o de las dotaciones de agua preexistentes.

3. ZONAS VULNERABLES A CONTAMINACIÓN POR NITRATOS DE ORIGEN AGRARIO

Según recoge la legislación vigente, para evitar o corregir la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario, las Administraciones competentes deben designar Zonas Vulnerables a la Contaminación por nitratos y poner en marcha Códigos de Buenas Prácticas, obligatorios para agricultores y ganaderos con explotaciones ubicadas en dichas zonas (en cuyo caso pasan a llamarse Planes de Actuación).

El 23 de octubre de 2007, España recibió una carta de emplazamiento de la Comisión de las Comunidades Europeas pues, junto con lo ya señalado en carta de emplazamiento anterior, considera que España no cumple completamente las obligaciones derivadas de la Directiva Nitratos.

En cuanto a la contaminación difusa, la Directiva 91/676/CEE, del Consejo, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos empleados en la agricultura, sigue siendo otra de las asignaturas pendientes. Así, España ha recibido varias sanciones por incumplimiento de la Directiva, incluyendo varias cartas de emplazamiento de la Comisión, la última a finales de 2007³ en la que se destacaba el incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas de dicha Directiva, como:

- Insuficiente control de la concentración de nitratos en aguas dulces, de estuario y costeras.
- Insuficiente identificación de aguas afectadas por contaminación y subsiguiente obligación de designación de zonas vulnerables a contaminación por nitratos en Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

³ Carta de emplazamiento Complementaria. Infracción n^o 2002/2009 de la Comisión de las Comunidades Europeas.

- Incorrecta aplicación de los Programas de Acción previstos en la Directiva en Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

En cuanto a alegaciones al ETI, se recomienda:

- Comprobar previamente si el diagnóstico de la demarcación incluye las medidas oportunas para corregir los incumplimientos señalados por la Comisión (por ejemplo, si se han declarado en este tiempo nuevas zonas vulnerables a contaminación, incluyendo las señaladas por la Comisión o se han modificado los Planes de Acción.
- Solicitar a la Confederación la revisión del diagnóstico (en caso de no incluirse las masas anteriores) y solicitar su inclusión en su caso.
- Aumentar el control del cumplimiento de los Planes de Actuación, en colaboración con las CC.AA.
- Realizar convenios para: intercambio de información sobre calidad de las aguas e incumplimientos de los planes de actuación y campañas de concienciación y formación para regantes.

4. REGADÍOS

La gestión del agua en el regadío es clave para alcanzar los objetivos de la DMA en España. En los próximos meses, los planes hidrológicos de cuenca fijarán a través de su esquema de temas importantes las directrices sobre el consumo de agua en el regadío y cómo la modernización de las zonas regadas debe contribuir al buen estado de las masas de agua y los caudales ecológicos.

A este respecto, WWF considera que los esquemas de temas importantes deberán incorporar tres cuestiones clave (Para información más detallada sobre los siguientes puntos se aconseja consultar Anexo III):

- Una moratoria en la autorización y ejecución de nuevos regadíos hasta la aprobación de los nuevos planes hidrológicos (Diciembre 2009)
- La aplicación de una tarifa volumétrica a los regadíos, como herramienta económica para fomentar el uso racional del agua. Acompañado de la instalación de caudalímetros a todos los regantes legales.
- La revisión de las concesiones de agua en zonas regables modernizadas, destinado el agua ahorrada a usos prioritarios. Además de incorporar a los proyectos de modernización de regadíos los criterios desarrollados en el Anexo IV.

Para más información: Celsa Peiteado, WWF. agricultura@wwf.es. 91 354 05 78

ANEXO II. REFERENCIA ÓRDENES AUTONÓMICAS DE CONDICIONALIDAD

Comunidad Autónoma	Norma Que Establece Las Buenas Condiciones Agrarias Y Medioambientales
ANDALUCIA	Orden De 23 De Junio De 2005 (Boja Nº 133) ; Orden De 5 De Junio De 2007 (Boja Nº 119)
ARAGON	Decreto 78/2005 De 12 De Abril (Boa Nº 79)
ASTURIAS	Resolucion 4 Julio 2005 (Bopa Nº 162)
BALEARES	Orden De La Consejera De Agricultura Y Pesca De 11 De Enero De 2007 (B.O. Baleares Nº 8) Por La Que Se Modifica Parcialmente La Orden De 22 De Noviembre De 2005
CANARIAS	_____
CANTABRIA	Orden Gan/68/2006 De 24 De Julio
CASTILLA LA MANCHA	Orden De 2 De Octubre De 2006 (D.O. Castilla La Mancha Nº 214) Y Orden De 5 De Mayo De 2006 (D.O. Castilla La Mancha Nº 106) Que Modifican La Orden De 25 De Julio De 2005
CASTILLA Y LEON	Orden Ayg/1642/2005 De 5 De Diciembre (Bocyl Nº 240); Orden Ayg/1039/2007 De 5 De Junio (Bocyl Nº 115)
CATALUÑA	Decreto 221/2005 De 11 De Octubre De 2005 (Dogc Nº 4489)
EXTREMADURA	Orden De 3 De Agosto De 2005 (D.O. Extremadura Nº 92) Orden De 24 De Abril De 2006 (D.O. Extremadura Nº 129) Orden De 24 De Octubre De 2006 (D.O. Extremadura Nº 129) Que Modifica La Orden De 24 De Abril De 2006 Orden De 8 De Junio De 2007
GALICIA	Orden (D.O.G. 28.1.05)
MADRID	Decreto 75/2006 Del Consejo De Gobierno (Bocam Nº 232)
MURCIA	Orden De 18 De Noviembre De 2005 (B.O. Murcia Nº 281) Orden De 7 De Julio De 2006 (B.O. Murcia Nº 170) Orden De 1 De Agosto De 2007 (B.O. Murcia Nº 193)
NAVARRA	Orden Foral 59/2005 De 4 De Abril (B.O. Navarra Nº 67) Que Modifica La Orden Foral 21/2005 De 7 De Febrero; Orden Foral 207/2007 De 2 De Julio (B.O. Navarra Nº 92)
PAIS VASCO	Decreto 82/2006 De 11 De Abril (B.O. Pais Vasco Nº 87) Que Modifica El Decreto 20/2005 De 25 De Enero
LA RIOJA	Ordenes 7/2006 De 24 De Marzo Y 17/2006 De 7 De Septiembre Que Modifican La Orden 18/2005 De 27 De Junio (B.O. La Rioja Nº 87). Orden 32/2007 De 25 De Julio (B.O. La Rioja Nº 103)
VALENCIA	Decreto 91/2006 De 23 De Junio (Dogv Nº 5291)

ANEXO III. REGADÍOS Y DMA

La gestión del agua en el regadío es clave para alcanzar los objetivos de la Directiva Marco de Agua (DMA) en España. En los próximos meses, los planes hidrológicos de cuenca fijarán a través de su esquema de temas importantes las directrices sobre el consumo de agua en el regadío y cómo la modernización de las zonas regadas debe contribuir al buen estado de las masas de agua y los caudales ecológicos.

A este respecto, WWF considera que los esquemas de temas importantes deberán incorporar tres cuestiones clave:

- Una moratoria en la autorización y ejecución de nuevos regadíos hasta la aprobación de los nuevos planes hidrológicos (Diciembre 2009)
- La aplicación de una tarifa volumétrica a los regadíos, como herramienta económica para fomentar el uso racional del agua.
- La revisión de las concesiones de agua en zonas regables modernizadas, destinado el agua ahorrada a usos prioritarios.

De los 26 millones de hectáreas de superficie agrícola útil en España, aproximadamente tres millones y medio corresponden a tierras de regadío que en 2006, según el Instituto Nacional de Estadística, usaron 17.473 hm³ de agua, equivalente al 75% del total de agua empleada en España. En las cuencas del Duero, Guadiana, Guadalquivir, Ebro, Júcar, Segura y Mediterránea Andaluza, el regadío consume más del 80% de los recursos hídricos.

En cuencas con estrés hídrico como el Guadiana y el Guadalquivir, la masiva transformación a regadío de cultivos tradicionales de secano, como viñedo y olivar respectivamente, les ha convertido en tan sólo una década en los cultivos más consumidores de agua. Paradójicamente en provincias como Ciudad Real, Córdoba o Jaén la diferencia de margen neto entre regadío y secano no llega a los 200 euros/ha, porque viñedos y olivares en secano en dicha provincias ya tienen una alta rentabilidad.

Los escenarios que están manejando los diferentes planes hidrológicos constatan que con la tendencia actual, en los próximos siete años se aumentará el consumo de agua en todos los sectores. Según el Informe "El agua en la economía española: situación y perspectivas" el regadío incrementaría su consumo de agua anual hasta 4.000 hm³ en 2015, suponiendo que se mantenga la actual eficiencia de distribución. Esto supondría un 65% más de agua que la que requería el sector en 2001.

Los documentos de planificación consideran el aumento de la eficiencia en el uso del agua agrícola como una herramienta fundamental para resolver esta creciente escasez de agua: En 2001, una tercera parte del regadío contaba con sistemas de riego obsoletos, y tan solo el 26% de

infraestructuras adecuadas. Aún hoy en día, a pesar del esfuerzo realizado por las Administraciones para la modernización de regadíos, se riegan un millón de hectáreas por inundación y la eficiencia media es del 71%, siendo en Comunidades Autónomas como Castilla y León, Navarra, Aragón y Cataluña inferior al 65%.

La modernización de regadíos es una medida cofinanciada por la Unión Europea que permite, en teoría, ahorrar el 20% del agua que se consume en los regadíos españoles. En marzo de 2006 el Gobierno aprobó el Real Decreto 287/2006 de 'Plan de Choque de Modernización de Regadíos'. Este Plan recoge obras de modernización de regadíos en 866.898 hectáreas. Asimismo, cuenta con una financiación pública de unos 1.800 millones de euros y, supuestamente, ahorrará 1.162 hm³ de agua anuales. Esta cantidad equivale al consumo doméstico de más de 19 millones de ciudadanos.

Pero en realidad, tras una modernización, el agricultor dispone de más agua en su parcela y se produce un aumento de la superficie regada y/o un cambio hacia cultivos con mayores necesidades hídricas, por lo que el regadío vuelve a consumir cantidades similares de agua que antes de su modernización. Esto es debido a que tras la modernización, el organismo de cuenca no realiza una revisión a la baja de las concesiones de agua en las zonas objeto de proyecto. En septiembre de 2007, el Gobierno reconocía⁴ que en los últimos 10 años no se ha revisado ninguna concesión de agua en las cuencas del Norte, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Júcar y Segura, y en el resto las revisiones han sido mínimas, a pesar de los numerosos proyectos de modernización ejecutados.

De esta forma, la actual política de modernización de regadíos no ahorra agua y la importante inversión pública no produce beneficios para otros usuarios ni para el medio ambiente, no contribuyendo por tanto al alcance de los objetivos de la DMA.

Como consecuencia de esta práctica errónea, la Comisión Europea ha vinculado la cofinanciación de la medida de 'modernización de regadíos' del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007 – 2013 al establecimiento de condiciones⁵ y de indicadores para medir el ahorro de agua efectivo global (en m³ y m³/ha) y relativo a la disminución de la demanda de agua en las explotaciones beneficiadas por la medida.

Ante esta situación, WWF propone para su inclusión en los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas, así como en la gestión actual del agua los siguientes aspectos prioritarios:

1. Moratoria a Nuevos Regadíos hasta Diciembre de 2009

Actualmente nos encontramos con nuevas superficies de regadío –en ejecución o previstas- que no hacen sino aumentar la presión del sector sobre las masas de agua. Dado el calendario de aplicación

⁴ Contestación del Gobierno a la Pregunta Parlamentaria del Diputado D. Joan Herrera (IU-ICV), de 24 de septiembre de 2007.

⁵ Según la versión definitiva del Marco Nacional de Desarrollo Rural, la medida de gestión de recursos hídricos – dedicada a modernización de regadíos- “no contemplará el incremento de la superficie regada o de las dotaciones de agua preexistentes. Al ser la gestión de agua una competencia de la Administración Hidráulica, corresponde a éstas tomar las iniciativas relacionadas con la modificación de las concesiones, siempre dentro de las prescripciones de la Ley de Aguas”

de la DMA y el escaso tiempo restante para la aprobación de los planes hidrológicos, WWF solicita una moratoria para la creación de nuevas superficies regadas, hasta que se hayan aprobado los planes hidrológicos de cuenca. En dichos planes se valorará de forma real el agua disponible, una vez asegurados los usos prioritarios (abastecimiento a poblaciones y caudales ecológicos), teniendo también en cuenta los efectos del cambio climático y, en cierta medida, los usos ilegales del agua. Dicha moratoria debe hacerse extensiva a todo tipo de regadíos, estén o no subvencionados con fondos públicos.

Esta medida es coherente con las exigencias de la Comisión Europea, que ha decidido para el período de programación 2007 - 2013 que no se empleen más fondos de desarrollo rural en la transformación de nuevas superficies regadas. No obstante, las Comunidades Autónomas y los promotores privados podrían seguir financiando con fondos propios nuevas superficies de regadío, a pesar del estado crítico de numerosas masas de agua.

Teniendo en cuenta la información de los planes de cuenca, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino debería proceder a la elaboración de un Plan Estratégico para el regadío, de forma que se analice desde la perspectiva social, económica y ambiental la viabilidad de nuevas superficies regadas, teniendo además en cuenta los últimos cambios en la política agraria común así como los requerimientos de la Organización Mundial del Comercio, los efectos sobre las zonas Natura 2000 y sobre los objetivos del protocolo de Kyoto. El marco apropiado para dicha planificación sería el nuevo Plan Nacional de Regadíos 2009 – 2013, aún en período de elaboración.

2. Tarifa volumétrica para fomentar el uso racional del agua

En la actualidad, la inmensa mayoría de los regantes paga por el agua en función de la superficie regada y no según el volumen de recurso consumido. Este hecho induce al agricultor en ocasiones a hacer un uso irracional del agua. La Directiva Marco del Agua establece que los planes hidrológicos deberán incorporar instrumentos económicos, no sólo para la recuperación de costes, sino también para una gestión racional y sostenible del recurso.

WWF propone la modificación de los modelos tarifarios para todas las zonas regables, de tal manera que la facturación se realice en función del volumen de agua consumido.

3. Revisión de las concesiones de agua tras la modernización de regadíos

La mayor eficiencia del sistema de riego de una zona regada y modernizada con subvenciones públicas debe ir obligatoriamente ligada a una reducción del consumo de agua en el conjunto de la zona regable.

Parte del agua ahorrada de esta forma podrá destinarse a asegurar el suministro urbano de agua; y otra parte, en cumplimiento de la Ley de Aguas y de la DMA, deberá dirigirse a favorecer el buen estado ecológico de las masas de agua, reduciéndose las concesiones⁶ para el regadío automáticamente tras la finalización de las obras de modernización y aumentándose los caudales circulantes. Esta revisión deberá permitir recuperar el volumen de agua que se destinaba a paliar las pérdidas en las redes de distribución (tanto en alta como en baja) y devolverlo a la unidad de cuenca, sin necesidad de reducir el agua al regante –salvo aquellos casos en que no estén asegurados los caudales para usos prioritarios-.

Para evitar abusos, irregularidades y corrupción, dicha revisión concesional se hará de manera urgente en aquellas modernizaciones cuyas Comunidades de Regantes estén negociando o ya tengan en marcha una cesión de derechos entre usuarios, caso de los intercambios entre algunas Comunidades de Regantes del Tajo y del Segura.

Para facilitar la revisión concesional, el proyecto de modernización debe incluir una estimación del volumen de agua actualmente consumido, una evaluación del volumen de agua que se ahorrará y los fines a los que se destinará (garantía de suministro, recarga de acuíferos, etc.).

Del mismo modo WWF desaconseja incrementar la capacidad para embalsar y aumentar las concesiones de tomas de caudales regulares o de aguas invernales⁷.

⁶ Esta revisión se hará según lo establecido en el Artículo 65 del Real Decreto Legislativo 1/01, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

⁷ Las balsas de regulación contempladas en los proyectos deberán tener el único objetivo de regular los volúmenes concesionales, no pudiendo emplearse en ningún caso para aumentar la cantidad de agua disponible detrayéndola de ríos, acuíferos y humedales.

ANEXO IV. CRITERIOS PARA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS

1. **Limitación y control del consumo de agua:** La mayor eficiencia del sistema de riego debe ir obligatoriamente ligada a una reducción del consumo de agua en la zona regable. Parte del agua “ahorrada” de esta forma puede destinarse parcialmente a asegurar el suministro; otra parte debe dirigirse a favorecer el buen estado ecológico de las masas de agua (tal como marca la DMA), reduciéndose las concesiones⁸ para el regadío automáticamente tras la finalización de las obras de modernización y aumentándose los caudales circulantes. Esto debe permitir recuperar el volumen de agua que se destinaba a paliar las pérdidas en las redes de distribución (tanto en alta como en baja) y devolverlo a la unidad de cuenca.

Para facilitar esta revisión concesional, el propio proyecto debe incluir una estimación del volumen de agua actualmente consumido, una evaluación del volumen de agua que se ahorrará y los fines a los que se destinará (garantía de suministro, recarga de acuíferos, etc.). Se procederá a la instalación de caudalímetros en todas las zonas de regadíos, con mantenimiento y lectura periódica de los mismos.

2. **No permitir la ampliación y ajustar la capacidad de embalse:** Aunque existan polígonos en las zonas regables que aún no se han puesto en marcha, los proyectos de modernización no deben aumentar, en ningún caso, la zona regada en la actualidad, tal y como ya exige la Comisión Europea para los proyectos de modernización subvencionados con FEADER. Del mismo modo WWF desaconseja incrementar la capacidad para embalsar y aumentar las concesiones de tomas de caudales regulares o de aguas invernales⁹.
3. **Integración ambiental:** La modernización debe incluir medidas para la integración ambiental de la zona regable (restauración de riberas, creación de zonas de protección de ríos y humedales, reducción de la contaminación por nitratos con humedales depuradores, etc.).

WWF propone que se determine adecuadamente el caudal ecológico en los cursos de agua y humedales de la zona regable, en el contexto de un estudio “agroambiental” que defina las “necesidades de agua” de los valores ambientales existentes, evalúe los impactos previsibles del proyecto de modernización y proponga las medidas preventivas y correctoras necesarias para asegurar, al menos, su mantenimiento. Este estudio serviría de base para un proyecto de restauración de los humedales y ecosistemas fluviales del entorno, y de gestión ambiental del regadío en cada zona, cuya contratación y ejecución se realizarían simultáneamente con el proyecto de modernización.

⁸ Esta revisión se hará según lo establecido en el Artículo 65 del Real Decreto Legislativo 1/01, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

⁹ Las balsas de regulación contempladas en los proyectos deberán tener el único objetivo de regular los volúmenes concesionales, no pudiendo emplearse en ningún caso para aumentar la cantidad de agua disponible detrayéndola de ríos, acuíferos y humedales

Así mismo, y de cara a asegurar el respeto a la legislación ambiental vigente y el cumplimiento de unas prácticas mínimas de carácter ambiental, debe exigirse el cumplimiento de la llamada "condicionalidad" a todos los beneficiarios de fondos públicos, ya sea por creación o mejora y modernización de regadíos existentes.

4. **Uso legal del agua:** La administración competente debe asegurarse del uso legal del agua antes de iniciar cualquier proyecto de transformación o modernización de regadíos. Dicha legalidad se demostrará, por parte del beneficiario del proyecto, aportando el documento legal de la autoridad competente por el que se asegura que cuenta con una concesión de agua en vigor.
5. **Facturación volumétrica:** En la actualidad, la mayor parte de los regantes pagan por el agua en función de la superficie regada y no según el volumen de recurso consumido. De cara a establecer una auténtica política de recuperación de costes, que favorezca una gestión sostenible del recurso y sea acorde con lo establecido en el artículo 9 de la DMA, WWF solicita que dicha facturación se realice en función del volumen de agua consumido.